

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1396.-

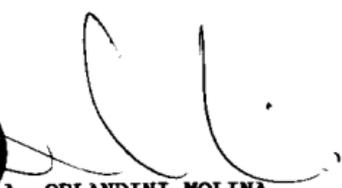
SANTIAGO, 13-FEB-1995.-

ENSIONES ASISTENCIALES. MODIFICA FORMULARIO DE INFORMACION
TADISTICA MENSUAL.

Esta Superintendencia en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 18.611 y en consideración a las modificaciones introducidas al Régimen de Pensiones Asistenciales por la Ley N° 18.350, ha estimado necesario modificar el actual formulario de formación estadística mensual, cuyo nuevo modelo se adjunta a la presente Circular con el respectivo instructivo.

El nuevo formulario deberá ser utilizado por las Intendencias Regionales, a contar de la información correspondiente al mes de febrero de 1995, el cual debe remitirse a esta Superintendencia a más tardar el 6 de marzo de 1995, en consideración al plazo establecido en la Circular N° 1.043, de 1987, de esta Superintendencia para los mismos efectos.

Saluda atentamente a Ud.,



LUZ A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE



DISTRIBUCION
Intendencias Regionales

FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES

INFORMACION ESTADISTICA

REGION

MES.....

- A) NUMERO DE NUEVAS PENSIONES ASISTENCIALES OTORGADAS EN EL MES, POR RESOLUCION N°, DE ... DE.....
..... DE 199..., DE LA INTENDENCIA:

- B) PUNTAJE DE LA FICHA CAS DEL ULTIMO CAUSANTE AL QUE SE LE OTORGO EL BENEFICIO DE PENSION ASISTENCIAL EN EL MES:

- C) NUMERO DE POSTULANTES EN LISTA DE ESPERA SEGUN PUNTAJE DE LA FICHA CAS:

TRAMOS DE PUNTAJES	NUMERO DE POSTULANTES
HASTA 400
401 - 450
451 - 500
501 - 550
551 - 600
601 y más
TOTAL

- D) OBSERVACIONES

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE LA INFORMACION

FECHA: _____

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO DE INFORMACION ESTADISTICAS DE PENSIONES ASISTENCIALES.

A) NUMERO DE NUEVAS PENSIONES ASISTENCIALES OTORGADAS EN EL MES:

En el recuadro del formulario deberá indicarse el número total de pensiones asistenciales por vejez, invalidez y deficiencia mental otorgadas por Resolución de la Intendencia, en el mes al cual corresponde la información. Además, se deberá completar este punto con el número y la fecha de la Resolución dictada por la Intendencia para tal efecto.

Cabe hacer presente que, el número que se indique no podrá ser superior, en ningún caso, al señalado en el Decreto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece anualmente para la Región el número máximo mensual de nuevas pensiones asistenciales. Sin perjuicio, de que dicho Decreto pueda ser modificado dentro del año.

B) PUNTAJE DE LA FICHA CAS DEL ULTIMO CAUSANTE AL QUE SE LE OTORGO EL BENEFICIO DE PENSION ASISTENCIAL EN EL MES:

En este recuadro se deberá indicar el puntaje de corte del mes que se esta informando, es decir, el puntaje de la ficha Cas con el cual ingreso como beneficiario de pensión asistencial el último de los postulantes en el mes.

C) NUMERO DE POSTULANTES EN LISTA DE ESPERA, SEGUN PUNTAJE DE LA FICHA CAS:

En este recuadro se deberá indicar el número de personas que se encuentran en lista de espera, después de otorgadas las pensiones informadas en el mes, según los tramos que se indican. El número que se informe deberá corresponder a los postulantes que se encuentren con la totalidad de la documentación que respalda el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el beneficio.

D) OBSERVACIONES:

En este espacio la Intendencia podrá informar sobre alcances a la información remitida.

Por último, es importante indicar claramente el nombre de la persona que confecciona la información y el responsable de ella, acompañada de su firma. Se finalizará el llenado del formulario con la fecha en la cual fue elaborado éste.